

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-5882** *Decreto 22/2012, de 26 de abril, por el que se deroga el Decreto 46/2009, de 8 de agosto, que regula el Procedimiento de Concesión Directa de Subvenciones Destinadas a Fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.*

El Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, regula las ayudas al desarrollo rural financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) contemplando la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas entre las medidas destinadas a aumentar la competitividad del sector agrícola y forestal. Por otra parte, mediante Decisión de la Comisión Europea de 16 de julio de 2008, se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria para el período 2007 - 2013 incorporando dicha línea de ayuda, para la que se compromete un 17,2% del gasto público total previsto en el Programa.

Con la publicación del Decreto de Cantabria 46/2009, de 8 de agosto, que establece las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, se implanta un procedimiento de concesión directa de la ayuda independiente de su convocatoria anual.

Esta ayuda, que en Cantabria permite la jubilación anticipada de los agricultores a partir de los 55 años de edad cuando han ejercido la actividad agraria ininterrumpidamente durante los diez años anteriores, ha alcanzado ya en buena parte su objetivo de lograr un apreciable relevo generacional al frente de las explotaciones agrarias y de coadyuvar, por tanto, a la reestructuración del sector. Por otra parte, si bien se trata de una ayuda cofinanciada, su aprobación por el procedimiento de concesión directa en cada ejercicio presupuestario, supone contraer obligaciones financieras de largo alcance con reserva de fondos para varios ejercicios presupuestarios.

Igualmente, considerando los cambios normativos introducidos por la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, que ha modificado el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y que supone el retraso efectivo de la edad de jubilación hasta los 67 años con 38 años y medio de cotización, no parece aconsejable mantener un sistema público de jubilación anticipada tan alejado del modelo vigente de aplicación ordinaria.

Así mismo, la adopción por el Gobierno de Cantabria de reglas estrictas sobre restricción del gasto público y un firme compromiso con el principio de estabilidad presupuestaria plasmado en la Ley 4/2011, de Presupuestos de la comunidad autónoma para 2012, obliga a ser más selectivos en la convocatoria de ayudas, y a priorizar las medidas de inversión con más impacto en la creación de riqueza y fomento del empleo, como puedan ser las de primera instalación de jóvenes o los planes de mejora y modernización de las explotaciones, en detrimento de aquellas otras cuyo gasto se traduce en primar el abandono de la actividad.

Por todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2012.

CVE-2012-5882

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

DISPONGO

Artículo único. - Queda derogado el Decreto 46/2009, de 8 de agosto, por el que se regula el Procedimiento de Concesión Directa de Subvenciones Destinadas a Fomentar el Cese Anticipado de la Actividad Agraria.

Disposición transitoria única.- A las ayudas solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto les seguirá siendo aplicable el Decreto 46/2009, de 8 de agosto.

Disposición final única.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2012.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

[2012/5882](#)